CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO N°25/2012

CD 08 – PAC N° 17 – ID Portal: 237300.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **SR. CARLOS LEOPOLDO GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **VAZPI S.R.L.**, con RUC N° 80008022-0, domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle San Francisco N° 843 e/ Patria y Libertad Barrio Jara, Asunción, Tel.: 225.396, representada para este acto por la **SRA. LILIA PIATTI VDA. DE VAZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° 95.572, en su carácter de Socio Gerente Apoderado, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución Directorio N° 973/2012 de fecha 26 de julio de 2012, se acuerda en celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO"-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la "ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO"- Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:
a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por la **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación N° 973/2012, de la CONATEL.
e) Los Documentos del Adjudicatario.
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparac. Mayores", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 107/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 973/2012.

5. VIGENCIA, PLAZOS, PLAN DE ENTREGAS, CUMPLIMIENTO Y OTROS

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

5.1. Vigencia del contrato: El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

5.2 Plazo de entrega de los bienes: El contratista deberá garantizar la entrega de los materiales, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, se realizará a través de una **NOTA DE PEDIDO**, emitida por el **Administrador del Contrato (Departamento de Desarrollo Institucional, dependiente de la Gerencia de Capital Humano)** donde establecerá el plazo de entrega para proveer los libros.

5.3 Lugar y entrega de los Bienes: Los bienes a ser adquiridos **deberán ser entregados en el Departamento de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia de Capital Humano (Administrador de Contrato)** , en verificación conjunta con el Departamento de Patrimonio, sito en Pte. Franco 780 esq. Ayolas, 6to piso. Edificio Ayfra.

5.4 Verificación de las Especificaciones Técnicas: Los materiales deberán ser verificados de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un funcionario designado por el Administrador del Contrato (Departamento de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia de Capital Humano).

5.5 Cambio de Bienes: En caso que el bien/bienes entregado/s no se adecua sustancialmente a la especificaciones técnicas, la contratista deberá sustituirlo dentro del plazo de 72 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por al Administrador del Contrato (Departamento de Desarrollo Institucional, dependiente de la Gerencia de Capital Humano)

5.6 Conformación de la Factura: La dependencia encargada de la conformación de la factura será el **Administrador del Contrato (Departamento de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia de Capital Humano)**, previa verificación y en caso de no existir objeciones emitirá un acta de conformidad.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. El pago por la provisión será realizado luego de la entrega de los mismos, de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta, según el siguiente cuadro.

Item	Articulo	Descripción	Autor	Editorial	Año de Edición/Nº de Edición	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO U. IVA INCLUIDO
3	Libro	Radiocomunicaciones	Ramos Francisco	Alfa Omega	1ra - 2008	Unidad	1 Tomo	1	600.000
23	Libro	Applied Security Visalization	Isaca - Serving it Governance Professionals	Peperback	2008	Unidad	1 Tomo	1	900.000
35	Libro	Derecho Ambiental	Horacio Antonio Pettit	Servilibro	2005	Unidad	1 Tomo	1	80.000
36	Libro	Temas de Derecho Tributario Tomo 1	Nora Lucia Routti Cosp de Doria	Emprendimientos Nora Ruotti S.R.L	2000	Unidad	1 Tomo	1	150.000
37	Libro	Temas de Derecho Tributario Tomo 2	Nora Lucia Routti Cosp de Doria	Emprendimientos Nora Ruotti S.R.L	2002	Unidad	1 Tomo	1	150.000
								TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	**1.880.000**

6.2. El monto total del contrato es de Gs. 1.880.000 (Guaraníes un millón ochocientos ochenta mil) IVA incluido.

6.3. **REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

6.4. CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. El pago se hará efectivo dentro de los 60 sesenta corridos posterior a la presentación de la factura correspondiente. En mesa de entrada de la CONATEL (sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11- Edificio Ayfra) de la factura debidamente conformada acompañada del "acta de conformidad y cumplimiento" conforme al numeral 5.6 mencionado más arriba.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. A la CONTRATISTA se le exigirá la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato a través de una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato.

7.2. La CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Contrato a fin de poder gestionar el pago respectivo.

8. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Si la **CONTRATISTA** no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato y fueren por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1,5% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

9. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

Ítem	Articulo	Descripción	Autor	Editorial	Año de Edición/Nº de Edición	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
3	Libro	Radiocomunicaciones	Ramos Francisco	Alfa Omega	1ra - 2008	Unidad	1 Tomo	1
23	Libro	Applied Security Visalization	Isaca - Serving it Governance Professionals	Peperback	2008	Unidad	1 Tomo	1
35	Libro	Derecho Ambiental	Horacio Antonio Pettit	Servilibro	2005	Unidad	1 Tomo	1
36	Libro	Temas de Derecho Tributario Tomo 1	Nora Lucia Routti Cosp de Doria	Emprendimientos Nora Ruotti S.R.L	2000	Unidad	1 Tomo	1
37	Libro	Temas de Derecho Tributario Tomo 2	Nora Lucia Routti Cosp de Doria	Emprendimientos Nora Ruotti S.R.L	2002	Unidad	1 Tomo	1

9.2. La **CONTRATANTE**, a través del Departamento de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia de Capital Humano, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

10. DERECHOS DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE tiene el derecho a lo establecido en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10 del presente contrato.

11.2. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

e) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

11.3. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en el numeral anterior, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del contrato.

11.4. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 30 (treinta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

11.5. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto del año 2012.-

SRA. LILIA PIATTI VDA. DE VAZQUEZ	**CARLOS LEOPOLDO GÓMEZ ZELADA BRUGADA**
VAZPI S.R.L.	**Presidente de la CONATEL**